

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 299

AUTORIDADES

Intendente
Omar Félix

**Honorable Concejo
Deliberante**
Samuel Barcudi

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

**Secretario de Obras
Públicas**
Andrea Fichetti

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión **Honorable Concejo Deliberante** M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:

15232 – 15253.....Pag. 4281

DECRETOS

6171 – 6175.....Pag. 4288

DECLARACIONES

3648 – 3671.....Pag. 4288

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15232

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación de la pintura representativa del Crucero General Belgrano, realizada por la Armada Argentina y la Asociación Sanmartiniana, como muestra de agradecimiento por la cooperación brindada por este Honorable Cuerpo.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA procédase a la colocación de la pintura en un espacio destacado del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 3°.-INCORPORAR la obra donada, al Registro Departamental de Bienes Culturales de esta Ciudad.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15233

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, en los términos de la Ley N° 8706 de Administración Financiera, para el Servicio de Soporte Técnico de Software, Implementación, Capacitación, Mantenimiento y Asesoramiento, destinado al funcionamiento de la Dirección de Catastro; Dirección de Obras Privadas; y, Dirección de Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Rafael, como así también a la Dirección Municipal de Recaudación dependiente de la Secretaría de Hacienda y Administración, para la Gestión 100% Digital, de trámites y procesos para la digitalización de expedientes, por el termino de DOS (2) AÑOS, por la suma total de \$ 76.101.000,00 PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL CON 00/100, según constancias obrantes en el Expte. N° 27077-S-24.-

Artículo 2°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a erogar el monto por el servicio consignado en la planilla respectiva a la fecha de la puesta al cobro de dicho servicio, según el Índice de Precios al Consumidor (IPC).-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15234

Artículo 1°.-EXIMIR del Pago de Tasas Municipales por "Derechos de Comercio, Industria y Actividades Civiles" y "Tasa Ecológica" del año 2.024, a los contribuyentes titulares de los comercios frentistas de la Obra "Demolición Edificio Vieja Terminal de San Rafael y Construcción Locales Comerciales, Cocheros y Oficinas", en virtud de la afectación de sus actividades. Para acceder a dicho beneficio, los contribuyentes deberán contar con Certificado de Habilitación Municipal vigente al 1 de febrero de 2.024, o tener iniciado el trámite de apertura o renovación con anterioridad al inicio de obra. Para los contribuyentes que no cuenten con lo requerido en el párrafo anterior, la eximición será del CINCUENTA POR CIENTO (50%).-

Artículo 2°.-EXCEPTUAR de los beneficios establecidos en el Artículo 1°, a los bancos, financieras y cajeros automáticos.-

Artículo 3°.-INSTRUMENTAR para el año 2.025, un sistema de imputación del crédito de las cuotas 1° a 6° inclusive del año 2.024, en concepto de Pago Anual del corriente año, abonado en término por los comercios, correspondiente a los "Derechos de Comercio, Industria y Actividades Civiles" y "Tasa Ecológica".-

Artículo 4°.-OTORGAR para el año 2.025, la continuidad del descuento en el aforo anual del QUINCE POR CIENTO (15%) como tope en concepto de "Derechos de Comercio, Industria y Actividades Civiles" y "Tasa Ecológica", a los contribuyentes que cuentan con buena conducta tributaria, durante los últimos TRES (3) ejercicios consecutivos.-

Artículo 5°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en

el Artículo 1° de la presente Ordenanza y realizar la eximición o la imputación del crédito otorgada según corresponda.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15235

Artículo 1°.-CREAR el Programa de Participación de Escuelas Técnicas Agropecuarias del Departamento de San Rafael, cuyo objetivo será fomentar y visibilizar la labor educativa y productiva de dichos Establecimientos y garantizar su participación en todas las Fiestas o Eventos organizados por el Municipio que contengan o presenten una plaza de servicios gastronómicos, Food Trucks o similares.-

Artículo 2°.-AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que éste designe.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15236

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Sr. QUIROGA, Marcos Maximiliano; DNI N° 30.967.377, el importe correspondiente a 28 días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2022, por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SESENTA Y UNO CON 88/100 (\$118.061,88), según constancias obrantes en el Expte. N° 26668-Q-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-

05, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15237

Artículo 1°.-CONDONAR la Deuda por Comercio e Industria, por el periodo comprendido entre el 5° 2013 al 6° 2022 inclusive, solicitada por el Sr. ALONSO, José Darío; DNI 21.984.927 - Representante Legal del Colegio P-242 "Sagrada Familia De Nazareth", respecto de un inmueble identificado bajo el Legajo N° 27209, Rubro: Instituto de Enseñanza Privada, con domicilio en Calle Islas Malvinas s/n del Distrito Real del Padre, conforme constancias obrantes en el Expte. N° 3000-C-25.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Artículo 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15238

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el proyecto "ONU-MERIN", que consiste en la simulación del modelo de las Naciones Unidas (MUN), que se desarrollará los días 2 y 3 de Octubre de 2025 en el Centro de

Congresos y Exposiciones Alfredo Búfano, todo conforme lo dispuesto mediante Ordenanza N° 15036.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE procedase a la confección del correspondiente Diploma de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-LA presente Ordenanza no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15239

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. REY, Rubén Darío; DNI N° 22.701.871, en su calidad de propietario, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre RP N° 165 s/n, a 2.039,95 m al Sur de la RP N° 160 y a 573,05 m al Norte de la RN N° 143, del Distrito Cañada Seca, y posee una superficie total según mensura de 8 ha. 6.337,32 m² y según título de 8 ha. 6.337,32 m², Título 1. Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 18.501,57 m², con destino a Espacio de Equipamiento, Pasaje Peatonal y Calle Proyectada. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia de Mendoza y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Espacio de Equipamiento Norte

Superficie total: según mensura y según título de 3.509,42 m²

Norte: en 82,58 m con Ganadera El Divisadero

Sur: en 39,40 m con calle proyectada

Este: en 60,00 m con pasaje peatonal

Oeste: en 70,97 m con Miguel Angel Biondi

Espacio de Equipamiento Sur

Superficie total: según mensura y según título de 2.029,32 m²

Norte: en 84,97 m con calle proyectada

Sur: en 75,18 m con Fabian Guijarro

Este: en 34,18 m con pasaje peatonal

Oeste: en 21,54 m con Miguel Angel Biondi

Pasaje Peatonal I

Superficie total: según mensura y según título de 299,98 m²

Norte: en 5,00 m con Ganadera El Divisadero

Sur: en 5,00 m con calle proyectada

Este: en 60,00 m con terreno del oferente (lote 16)

Oeste: en 60,00 m con Espacio de Equipamiento Norte

Pasaje Peatonal II

Superficie total: según mensura y según título de 173,61 m²

Norte: en 5,00 m con calle proyectada

Sur: en 5,12 m con Fabián Guijaro

Este: en 35,27 m con terreno del oferente, lote 1

Oeste: en 34,18 m con espacio de equipamiento Sur

Calle Proyectada

Superficie total: según mensura y según título de 1 ha. 2.489,24 m²

Norte: en 631,06 m con Ibañez Antonio y otro terreno del oferente, pasaje peatonal y Espacio de Equipamiento Norte

Sur: en 618,32 m terreno del oferente, pasaje peatonal y Espacio de Equipamiento Sur

Este: en 20,00 m con Ruta Nacional N° 165

Oeste: en 23,66 m con Miguel Angel Biondi

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 51.534/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 26541-R-24 caratulado: REY, Rubén Dario - Ricci N° 1772 - s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15240

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. ROSALES, Elba Gladys; DNI N° 14.297.394 del pago del CIEN POR CIENTO (100%) del CANON DE ALQUILER del Centro Cultural San Rafael del Diamante, y del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS, por la realización

del evento denominado: "Cantata Cuyana", que se llevó a cabo el día 5 de Abril de 2025.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15241

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. SIMONOVICH, Maria Cecilia, DNI 18.182.490, en calidad de propietaria, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Juan Suter s/n, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael y posee una superficie total del Título I: 3 ha. 6.368,46 m², matrícula N° 42.817/17, Asiento A-1; Título II: 886,37 m², matrícula N° 42.819/17, Asiento A-1; Título III: 551,40 m², matrícula N° 42.818/17, Asiento A-1. Se procede a donar una superficie total del Título I: según mensura de 9.771,02 m² y según título de 9.405,29 m², con destino a espacio de equipamiento I, pasaje peatonal I, II, ochavas y calles proyectadas Los Geranios Norte, Jose A. Quiroga, Tobías, Los Vecos, Los Geranios Sur; Título II: según título y según mensura de 886,37 m² con destino a espacio de equipamiento III y calle Los Vecos; Título III: según título y según mensura de 551,40 m² con destino a espacio de equipamiento III y calle Los Vecos,. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

TITULO I - Matrícula 42.817/17**Espacio de Equipamiento I**

Superficie total: según mensura y según título 1.889,79 m²

Norte: en 60,67 m con espacio de equipamiento del loteo Simonovich María Magdalena

Sur: en 61,05 m con Pasaje Peatonal I

Este: en 30,59 m con calle Los Geranios Norte

Oeste: en 31,53 m con Pasaje Peatonal I

Pasaje Peatonal I

Superficie total: según mensura 492,71 m² y según título 456,93 m²

Norte: en 5,00 m con espacio de equipamiento del loteo de Simonovich Maria Magdalena, 61,05 con espacio de equip. I

Sur: en 66,27 m con terreno del oferente

Este: en 31,53 m con espacio de equipamiento I y 5 m con calle proyectada Los Geranios Norte

Oeste: en 36,62 m con terreno del oferente

Pasaje Peatonal II

Superficie total: según mensura de 251,21 m² y según título de 232,97 m²

Norte: en 49,86 m con Rada E. Pamela

Sur: en 49,88 m con terreno del oferente

Este: en 5,24 m con calle Juan Suter

Oeste: en 5,25 m con calle Proyectada N° 2

Calle Los Geranios Norte

Superficie total: según mensura de 919,17 m² y según título de 852,43 m²

Norte: en 16,00 m con más calle Los Geranios

Sur: en 16,00 m con calle José A. Quiroga

Este: en 56,89 m con terreno del oferente

Oeste: en 57,14 m con esp de equip, senda peatonal y terreno del oferente

Calle José Quiroga

Superficie total: según mensura de 3.373,59 m² y según título de 3.128,62 m²

Norte: en 168,65 m con terreno del oferente y calle Los Geranios Norte, 8,70 y 12,45 en línea curva con terreno del oferente

Sur: en 14,43 m y 10,53 m en línea curva con terreno del oferente, 136,92 m con terreno del oferente y calle Tobías, 12,05 m en línea curva con terreno del oferente y 16,23 m con calle Los Geranios Sur

Este: en 12,16 m con más terreno del oferente, 7,94 m con Rada Ethel Pamela y 5,25 m con Pasaje Peatonal II

Oeste: en 12,45 y 6,74 en línea curva con terreno del oferente

Calle Tobías

Superficie total: según mensura m² y según título de 1.082,61 m²

Norte: en 28,47 m con calle Jose A. Quiroga

Este: en 60,14 m con terreno del oferente, 16,79 m en línea curva con terreno del oferente

Oeste: en 16,17 m en línea curva con terreno del oferente y 40,10 m con terreno del oferente y 19,98 m con calle Los Vecos.

Calle Los Vecos

Superficie total: según mensura y según título de 692,81 m²

Norte: en 31,34 m, en línea curva con terreno del oferente, 46,33 m con terreno del oferente, 14,03 m, 17,23 m en línea curva con terreno del oferente

Sur: en 108,07 m con más calle Los Vecos del título II y III

Este: en 19,98 m con calle Tobías

Oeste: en 16,81 m con calle Los Geranios Sur

Calle Los Geranios Sur

Superficie total: según mensura y según título de 1.069,13 m²

Norte: en 16,23 m con calle José A. Quiroga

Sur: en 12,67 m 11,86 m en línea curva con terreno del oferente

Este: en 16,81 m con calle Los Vecos, 17,00 m en línea curva y 35,21 con terreno del oferente

Oeste: en 39,97 m con terreno del oferente y 12,27 m en línea curva con terreno del oferente

Ochavas

Superficie total: según mensura 14,96 m² y según título de 13,88 m²

Lote 2 y 20 manzana B

Lote 1 manzana A

Lote 5 manzana C

TITULO II - Matricula 42.819/17**Espacio de Equipamiento III**

Superficie total: según mensura y según título de 121,65 m²

Norte: en 31,39 m en línea curva con calle Los Vecos

Sur: en 24,94 m con Simonovich María Cecilia
Este: en 13,62 m con Simonovich Carlos Diego

Calle Los Vecos

Superficie total: según mensura y según título de 764,72 m²

Norte: en 66,39 m con más calle Los Vecos del título I

Sur: en 41,45 m con Simonovich María Cecilia y en 31,39 m en línea curva con esp. de equip. III

Oeste: en 13,62 m con calle Los Vecos del título III

TITULO III - Matrícula 42.818/17

Espacio de Equipamiento II

Superficie total: según mensura y según título de 184,37 m²

Norte: en 15,46 m y 14,36 m en línea curva con calle Los Vecos del título III

Sur: en 28,87 m con Simonovich María Cecilia

Oeste: en 13,69 m con Garzón Miguel Ángel

Calle Los Vecos

Superficie total: según mensura y según título de 367,03 m²

Norte: en 41,68 m con más calle Los Vecos del título I

Sur: en 15,46 m y 14,36 m en línea curva con espacio de equip. II y 12,83 m con Simonovich María Cecilia

Este: en 13,62 m con calle Los Vecos del título II

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo las Matrículas N° 42.817/17, Asiento A-1; N° 42.819/17, Asiento A-1 y N° 42.818/17, Asiento A-1. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 24400-S-24; caratulado: SIMONOVICH, María Cecilia, Sarmiento N° 3900, s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15242

Artículo 1°.-DEROGAR la Ordenanza N° 13092/HCD/2018, en su totalidad.-

Artículo 2°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. GARCIA OCHOA, Liliana Patricia del Carmen, DNI N° 18.889.477, en su calidad de propietaria, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Calle Remedios Escalada de San Martín y Av. Telles Meneses, de Ciudad y posee una superficie total según mensura de 4.726,50 m² y según título de 4.666,20 m². Se procede a donar una superficie total según mensura de 2.782,07 m² y según título de 2.721,77 m², con destino a calle Remedios Escalada de San Martín, Av. Telles Meneses y Ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Calle Remedios Escalada de San Martín - Norte

Superficie total: según mensura de 588,18 m² y según título de 573,52 m²

Norte: en 20,00 m con servidumbre de tránsito

Sur: en 20,00 m con Av. Telles Meneses

Este: en 29,41 m con terreno del oferente

Oeste: en 29,44 m con terreno del oferente

Calle Remedios Escalada de San Martín – Sur

Superficie total: según mensura de 44,68 m² y según título de 43,74 m²

Norte: en 20,06 m con Av. Telles Meneses

Sur: en 20,06 m con más calle Remedios de Escalada de San Martín

Este: en 2,18 m con terreno del oferente

Oeste: en 2,28 m con terreno del oferente

Av. Telles Meneses

Superficie total: según mensura de 2.133,57 m² y según título de 2.088,87 m²

Norte: en 69,71 m con terreno del oferente y calle Remedios Escalada de San Martín Norte

Sur: en 69,81 m con terreno del oferente y calle Remedios Escalada de San Martín Sur

Este: en 30,66 m con más calle Telles Meneses

Oeste: en 30,49 m con más calle Telles Meneses

Ochavas

Superficie total: según mensura y según título de 15,64 m²

Fracción 2 (4,00 m x 2,28 m x 2,83 m)

Fracción 3 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Fracción 1 (3,22 m x 0,55 m x 2,83 m x 2,83 m)

Fracción 4 (3,79 mx 0,66 mx 4,00 m x 2,18 m x 2,83 m)

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 4681/17, Asiento A-2. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 1337-G-25; caratulado: GARCÍA OCHOA, Liliana Patricia del Carmen, s/Donación sin Cargo.-

Artículo 3°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. GARCIA OCHOA, Liliana Patricia del Carmen, DNI N° 18.889.477, en su calidad de propietaria, a favor de la Municipali-

dad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Calle Remedios Escalada de San Martín y Av. Telles Meneses, de Ciudad y posee una superficie total según mensura de 4.726,50 m² y según título de 4.666,20 m². Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 112,20 m², con destino a servidumbre de tránsito. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Servidumbre de Tránsito

Superficie total: según mensura y según título de 112,20 m²

Norte: en 20,00 m con más calle Remedios Escalada de San Martín

Sur: en 20,00 m con calle Remedios Escalada de San Martín

Este: en 5,62 m con más servidumbre de tránsito

Oeste: en 5,62 m con más servidumbre de tránsito

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 4681/17, Asiento A-2. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 1337-G-25; caratulado: GARCÍA OCHOA, Liliana Patricia del Carmen, s/Donación sin Cargo.-

Artículo 4°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. ARAYA, Elio Fernando, DNI N° 28.734.084, a favor de la Municipalidad de San Rafael, con destino a la apertura y/o prolongación de Av. Telles Meneses, con una superficie total de 2.110,50 m². La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Calle Telles Meneses

Medidas y Linderos

Norte: en 70,35m con más terreno del oferente y prolongación calle Alemania

Sur: en 70,35m con más terreno del oferente y prolongación calle Alemania

Este: en 30,00m con Prolongación Av. Telles Meneses

Oeste: en 30,00m con Prolongación Av. Telles Meneses

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo el N° 14440 - Folio 237 - Tomo 96-E. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 2297-V-04.-

Artículo 5°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. MEDRANO, Robinson Augusto, DNI N° 18.581.645 y el Sr. MEDRANO, Danilo Alberto, DNI N° 22.412.361, a favor de la Municipalidad de San Rafael, con destino a la apertura y/o prolongación de Av. Telles Meneses, con una superficie total de 600,00 m². La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Calle Telles Meneses

Medidas y Linderos

Norte: en 20m con más terreno del oferente.

Sur: en 20m con más terreno del oferente.

Este: en 30,00m con Prolongación Telles Meneses
Oeste: en 30,00m con Prolongación Telles Meneses

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo el N° 1955/17, Asiento A-5 de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 2297-V-04.-

Artículo 6°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. ROMO, Manuel Antonio, DNI N° 17.683.019, a favor de la Municipalidad de San Rafael, con destino a la apertura y/o prolongación de Av. Telles Meneses y Ochavas, con una superficie total de 1.669,80 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia y Ordenanza 13516-HCD. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Calle Telles Meneses

Medidas y Linderos

Norte: en 55,66m, con más terreno del oferente.

Sur: en 55,66m. con más terreno del oferente.

Este: en 30,00m con Prolongación Telles Meneses

Oeste: en 30,00m con Prolongación Telles Meneses

Ochava

Esquina NOR-OESTE

Superficie: 4,11 m2

Medidas: 2,87 x 2,87 x 4 m.

Esquina SUR-OESTE

Superficie: 3,18 m2

Medidas 1,50 x 2,87 x 2,12 m.

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo el N° 53785/17, Asiento A-I de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 2297-V-04.-

Artículo 7°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por los Art. 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente Ordenanza.-

Artículo 8°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por los Art. 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente Ordenanza.-

Artículo 9°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 10°.-LA DONACIÓN aceptada por los Art. 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en los Art. 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente Ordenanza.-

Artículo 11°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15243

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación realizada por la Fundación Grupo América a favor de la Municipalidad de San Rafael, según se detalla a continuación:

a) Veintidós (22) Sillas de Ruedas Plegables SILFAB S3010/41.-

b) Diez (10) Bastones Ortopédicos Canadienses, con altura regulable de Aluminio J/933.-

c) Diez (10) Bastones tipo Trípode, regulables SILFAB M9133 cts. Guía.-

d) Siete (7) Camas Ortopédicas Manual Hospitalaria Mecánicas SILFAB Chm 100.-

e) Ocho (8) Colchones anti escaras, Femmto con bomba de inflador ortopédica.-

Artículo 2°.-POR LA OFICINA DE PATRIMONIO E INVENTARIO, procédase a realizar las gestiones tendientes para registros las altas respectiva.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15244

Artículo 1°.-EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) de la Tasa de Comercio e Industria, a los Contribuyentes de los Distritos de Real del Padre y Jaime Prats durante el Ejercicio Fiscal 2025.-

Artículo 2°.-EXIMIR el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Tasa por Servicios Municipales, a los Contribuyentes de los Distritos mencionados en el Artículo precedente, que acrediten al 31 de Enero de 2025, haber estado al día por dicho concepto durante el Ejercicio 2024.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

FAEL, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15245

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor de la Sra. ANDREONI, Carla María DNI N° 29.078.493, por la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$2.031.000,00) en concepto de Subsidio destinado a Gastos de Grafica y Diseño para Muestra "Arte y Agua", declarada de Interés por la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, según constancias obrantes en Expte. N° 5835-B-25.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 31 del Expte N° 5835-B-25, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el Convenio respectivo, en un todo de conformidad con las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-LA BENEFICIARIA deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15246

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor de la Sra. CUEL, Eliana Valeria, DNI N° 28.926.701, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00) en concepto de Subsidio destinado a Gastos Médicos, para la compra de medicación para su hija menor de edad, según constancias obrantes en Expte. N° 24003-C-24.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 12 del 24003-C-24, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el Convenio respectivo, en un todo de conformidad

con las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-LA BENEFICIARIA deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15247

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la edición del Libro de: "Partituras para Guitarra" del compositor mendocino Sr. Arturo QUINTEROS, a cargo de los Sres. Jorge TROYANO y Marcos GÓNGORA en la recopilación y digitalización de la obra.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA procedase a la confección del correspondiente Diploma de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15248

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondiente a pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en la calle que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la **Ordenanza N°**

11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.

Artículo 2°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de Pavimentación Asfáltica de Calle Emilio Mitre, entre Italia y Mosconi de Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 50 del Expte. N° 2453-V-18.-

Artículo 3°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla de liquidación respectiva, a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el Índice de Actualización Salarial (Sector Público).-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15249

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de las calles: Las Margaritas, entre Vélez Sarsfield y Patricia Mendocinas; América, entre Patricia Mendocina y Lote Privado; Las Acacias, Pje. Rodríguez y Pje. Guajardo, entre América y Las Margaritas, Pje. Arenas, entre las Acacias y Lote Privado; todos de Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 170 a 179 y auditoria de la Universidad Tecnológica Nacional, correspondiente a fs. 139 a 166 del Expte. N° 9042-U-19, caratulado: Unión Vecinal Barrio Las Margaritas, s/Obra de Pavimento de Calles.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un DESCUENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 220599, 220418, 220594, 220388, 220439, 220398, 220451 y 220456.-

Artículo 3°.-AUTORIZAR a realizar un DESCUENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los vecinos dueños de lotes baldíos por el lado más corto lateral -según Inc. a del Art. 10, de la **Ordenanza N° 11052**-, cuyos padrón es el siguiente: 220599.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15250

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. GANCI, Diana de CABA-LLERO, DNI N° 18.357.184, en calidad de propietaria, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra ubicado en Calle Simón Bolívar N° 2.456, de Ciudad. Dicho terreno posee una superficie de según mensura 5 ha. 6.672,70 m2 y según título 5 ha. 6.585,79. En el mismo, se procederá a donar según mensura 21.228,97 m2 y según título 21.142,06 m2, que corresponde a afectación de Calles Bolívar, Ruiz Daudet, Formosa, Chaco, Espacio de Equipamiento, Vereda Perimetral, Calle Proyectada I y Ochavas. La presente donación corresponde a lo establecido por la Ordenanza 13516-HCD y a dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos Provincial N°4341. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Afectación Calle Simón Bolívar

Superficie total: s/ mensura 1.201,50 m2 y s/ título 1.199,66 m2
Norte: en 8,90 m con Zingaretti Gladys
Sur: en 8,90 m con Ginestar Vicente
Este: en 135,05 m con terreno del oferente
Oeste: en 135,05 m con más calle Bolívar

Afectación Calle Ruiz Daudet

Superficie total: s/ mensura 6.156,61 m2 y s/ título 6.130,46 m2
Norte: en 410,70 m con terreno del oferente, calle Formosa y calle Chaco
Sur: en 410,70 m con Ginestar Vicente
Este: en 15,00 m con Funes Lorenzo y otros
Oeste: en 15,00 m con afectación de calle Simón Bolívar

Afectación Calle Formosa

Superficie total: s/ mensura 2.397,75 m2 y s/ título 2.387,56 m2
Norte: en 20,00 m con Zingaretti Gladys
Sur: en 20,00 m con afectación Ruiz Daudet
Este: en 120,09 m con terreno del oferente y calle Proyectada IB
Oeste: en 120,09 m con terreno del oferente y calle Proyectada IA

Afectación Calle Chaco

Superficie total: s/ mensura 2.398,56 m2 y s/ título 2.388,37 m2
Norte: en 20,00 m con Zingaretti Gladys
Sur: en 20,00 m con afectación Ruiz Daudet
Este: en 120,13 m con terreno del oferente y calle Proyectada IC, espacio de equipamiento
Oeste: en 120,13 m con terreno del oferente y calle Proyectada IB

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura 2.714,40 m2 y s/ título 2.702,87 m2
Norte: en 90,03 m con vereda perimetral
Sur: en 90,19 m con calle proyectada IC
Este: en 30,18 m con vereda perimetral
Oeste: en 30,16 m con afectación calle Chaco

Vereda Perimetral

Superficie total: s/ mensura 622,59 m2 y s/ título 619,95 m2
Norte: en 95,01 m con Zingaretti Gladys

Sur: en 90,03 m con espacio de equipamiento y 5,00 m con calle proyectada IC
Este: en 35,05 m con Funes Lorenzo y otros
Oeste: en 5,00 m con calle Chaco y 30,18 con espacio de equipamiento

Calle Proyectada I

Superficie total: s/ mensura 5.683,45 m² y s/ título 5.659,31 m²

Calle IA

Superficie total: s/ mensura 1.853,33 m² y s/ título 1.845,46 m²

Norte: en 24,00 m y 80,13 m con terreno del oferente

Sur: en 24,00 m y 80,03 m con terreno del oferente

Este: en 16,00 m con calle Formosa 4,00 m con manzana E y 4,00 m con manzana A

Oeste: en 24,00 m con terreno del oferente

Calle IB

Superficie total: s/ mensura 2.307,53 m² y s/ título 2.297,73 m²

Norte: en 144,56 m con terreno del oferente manzana C

Sur: en 144,56 m con terreno del oferente manzana B

Este: en 16,00 m con calle Chaco

Oeste: en 16,00 m con calle Formosa

Calle IC

Superficie total: s/ mensura 1.522,59 m² y s/ título 1.516,12 m²

Norte: en 95,19 m con espacio de equipamiento y vereda perimetral

Sur: en 95,27 m con terreno del oferente manzana D

Este: en 16,00 m con Funes Lorenzo y otros

Oeste: en 16,00 m con calle Chaco

Ochavos

Superficie total: s/ mensura 54,11 m² y s/ título 53,88 m²

Detalle;

5,00 m X 3,53 m x 3,53 m

4,00 m X 2,82 m X 2,82 m

4,00 m X 2,83 m x 2,83 m

4,00 m 2,83 m x 2,83 m

4,00 m X 2,82 m x 2,82 m

4,00 m X 2,82 m x 2,82 m

4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

4,00 m 2,83 m x 2,83 m

4,00 m x 2,82 m X 2,82 m

4,00 m X 2,82 m x 2,82 m

4,00 m X 2,83 m x 2,83 m

4,00 mx 2,82 mx 2,82 m

4,00 m X 2,83 m x 2,83 m

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matricula N° 24.616/17, Asiento A-2, de Folio Real de San Rafael. Los dates arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 1530-G-2025, caratulado: GANCI, Diana, Emilio Mitre N° 749, s/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las Arterias y Calles donadas en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15251

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. MONTANA Claudio; DNI N° 28.341.167, en representación del Club Deportivo Argentino, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) del CANON DE ALQUILER DEL ALBERGUE MUNICIPAL, por el alojamiento del Contingente que participo en el Torneo Internacional de Fútbol: "Copa Paso por las Leñas 7° Edición", que se llevó a cabo entre los días 18 al 23 de Febrero de 2025.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15252

Artículo 1°.-DEROGAR la Ordenanza N° 8221 y sus modificatorias. -

Artículo 2°.-CREAR el Consejo Departamental de Seguridad, el cual estará integrado por: Cinco (5) Representante del Departamento Ejecutivo Municipal; Cinco (5) Concejales del Departamento de San Rafael, en representación de distintos Partidos Políticos, cuya inclusión será de

manera proporcional a la representación que tenga cada Bloque en el Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 3°.-EL CONSEJO, podrá invitar a representantes de entidades afines, con el objetivo de consulta o asesoramiento con especialistas en cada una de las materias. Estas instituciones pueden ser representantes de cada Foro Vecinal del Departamento; representantes de los Servicios de Seguridad Privada locales; representantes del Ministerio Público Fiscal; representantes del Poder Judicial; representantes de la Policía de Mendoza; representantes de cada una las Fuerzas de Seguridad Nacionales, integradas por: Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Servicio Penitenciario.-

Artículo 4°.-FUNCIONES. Las funciones del Consejo Departamental de Seguridad son:

a) Facilitar, promover y fomentar la comunicación y cooperación entre la comunidad y la policía en el ámbito departamental y vecinal.

b) Asesorar al Ejecutivo Municipal, en la formulación de políticas públicas de seguridad, basadas en diagnósticos y análisis de la situación local.

c) Proponer a las autoridades pertinentes la elaboración e implementación de medidas y acciones, para el mejoramiento de las condiciones de seguridad pública.

d) Facilitar la coordinación entre las diferentes entidades municipales, provinciales y comunitarias involucradas en la seguridad pública.

e) Organizar foros, talleres y reuniones abiertas para registrar las inquietudes y sugerencias de los vecinos, comerciantes y organizaciones sociales.

f) Impulsar programas de prevención del delito y campañas de educación sobre seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades competentes.-

Artículo 5°.-EL CONSEJO no podrá asumir funciones ejecutivas, como la intervención directa en operativos policiales, o la toma de decisiones unilaterales en materia de seguridad.-

Artículo 6°.-EL CONSEJO podrá dictar sus propios reglamentos, y deberá ser abierto a la participación de toda la comunidad, organizaciones sociales y civiles, emprendimientos comerciales y vecinos en general.-

Artículo 7°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 15253

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la trayectoria deportiva de la joven ANDROSCHUK, Nadia Eugenia; por su

esfuerzo, tenacidad, amor al deporte; y su compromiso superando todos los obstáculos; y por ser un ejemplo para otros Jóvenes de San Rafael.-
Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA procédase a la confección del correspondiente Diploma de Distinción Legislativa.-

Artículo 3°.-EL CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza no genera cargos al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6171

Artículo 1°.-APROBAR el Actas N° 1988 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6172

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 1989 y 1990 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6173

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1991 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6174

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1992 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6175

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1993 correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3648

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, repudia la medida adoptada por el Gobierno Nacional, en lo que respecta al cierre de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda; entendiéndose las graves consecuencias que esto genera en la población argentina.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Presidente de la Nación, revierta la medida adoptada respecto al cierre de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda.-
Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, al Sr. Presidente de la Nación Argentina, Dr. Javier Milei.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3649

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las Autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad, efectúen tareas de repavimentación y mantenimiento de banquetas e

infraestructura viaria, en el trayecto de Calle La Correina, entre Ruta Nacional N° 143 y Ruta Provincial N° 175.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, a las Autoridades la Dirección Provincial de Vialidad.-
Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3650

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza de tratamiento favorable al Proyecto de Resolución N° 86434, presentado por la Diputada Provincial Sra. Cintia GÓMEZ; del Bloque PRO - La Unión Mendocina, en el cual solicita se dé respuesta a los siguientes puntos:

- ¿Por qué razón la Obra Social OSEP, no está cumpliendo con el pago pactado con las entidades farmacéuticas que prestan el servicio?
- Informe los aumentos de los convenios cuando se produce mora.
- Solicitar un informe sobre, ¿qué se subsanó con el pliego aprobado de la Legislatura de Mendoza el día 15 de Marzo del 2023? Y en tal caso, verificar si quedó alguna deuda de la misma.
- Si no se ha subsanado la deuda completa, ¿cuál es el monto que presentaba desde el 15 de Marzo de 2023? y ¿cuál es la deuda que presenta OSEP al día de la fecha, 20 de Febrero de 2025?
- Informar los montos que se deben a OSEP en función de cada prestación que brinda y los motivos por los cuales no han sido cancelados.

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, al Gobernador de la Provincia de Mendoza Lic. Alfredo CORNEJO, al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, Lic. Andrés LOMBARDI y al Ministro de Salud y Deportes, Lic. Rodolfo MONTERO-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3651

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, realice con carácter urgente las acciones necesarias para mejorar y dejar en condiciones óptimas de funcionalidad la RP N° 173, en el tramo correspondiente al Cañón del Atuel.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, al Gobernador de la Provincia de Mendoza Lic. Alfredo CORNEJO, al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Osvaldo ROMAGNOLI; al Consejero de la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur (San Rafael, General Alvear y Malargüe) Sr. Leonardo VIÑOLO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3652

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad, efectúen tareas de reparación, con previsión de su posterior conservación, de la Calle Sin Nombre, del Paraje El Escorial, en el Distrito Las Malvinas, desde su origen en RP N°175 y hasta su finalización en la misma vía.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3653

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con preocupación las medidas adoptadas por la empresa Aerolíneas Argentinas, en retirar las frecuencias de vuelo de los días Martes y Sábados, solicitando su pronta restitución y la posibilidad de generar más vuelos diarios.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las frecuencias actuales y futuras puedan ser modificadas en su horario, generando una relación de vuelos que permita ir a Buenos Aires, en una fecha determinada y regresar a la siguiente jornada.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobernador de la Provincia de Mendoza, se hiciera eco de la solicitud de éste Cuerpo.-

Artículo 4°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Presidente de la Nación, acompañe ésta solicitud y gestione las acciones pertinentes para que en el Departamento de San Rafael, no solamente reestablezcan las frecuencias retiradas, sino que generen nuevas frecuencias que permitan que el Sur Mendocino no quede aislado de las grandes urbes.-

Artículo 5°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos al Presidente de la Nación Argentina, Lic. Javier MILEI; al Ministro de Economía de la Nación, Lic. Luis CAPUTO; al Subsecretario de Transporte Aereo de la Nación, Lic. Hernán GOMEZ; al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO; a la Ministra de Turismo de la Provincia de Mendoza, Lic. Gabriela TESLA; al Ministro de Economía de la Provincia de Mendoza, Lic. Rodolfo VARGAS ARIZU; al Presidente de Aeropuertos Argentina, Ing. Martín EURNEKIAN; al Presidente y Gerente General de Aerolíneas Argentinas, Dr. Fabián LOMBARDO y al Intendente de la Municipalidad de San Rafael, Sr. Omar Chafi FELIX.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3654

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, expresa repudio contra la medida dispuesta por el Gobierno Nacional, en la que no se les abonaran los haberes jubilatorios en los Centros de Jubilados y Delegaciones Distritales, a los Adultos Mayores que tienen residencia en los distintos Distritos de San Rafal.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos al Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3655

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad, continúen con la repavimentación de Ruta Provincial N° 179, al Sur de la villa cabecera del Distrito de Las Malvinas, hasta la finalización del oasis cultivado, como así se mantenga en buen estado de circulación y seguridad, y el resto de ésta hasta la localidad de Punta de Agua, incluido el sostenimiento de banquetas e infraestructura auxiliar, conforme a ya solicitado en la Declaración N°3373 del año 2022.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3656

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, gestione la exención total de los siguientes códigos a las Asociaciones Civiles tales como Bibliotecas y Centro de Jubilados:

a) Código N°. 834 (Digitalización y Desarrollo) Valor: \$50.000.-

b) Código N° 834 (Presentación de Documentación contable Fuera de Término) Valor: \$50.000.-

c) Código N° 835 (Solicitud Excepcional de Regulación Contable para Asociaciones Civiles) Valor: \$75.000.-

d) Código N° 833 (Certificado de Situación Jurídico-Contable para Asociaciones Civiles) Valor: \$25.000.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, proceda a la exención de los códigos mencionado en el Artículo 1° a las Entidades Deportivas, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que no cuenten con bienes registrables.-

b) Estar legalmente constituidas y registradas en los organismos provinciales competentes.-

c) Desarrollen actividades abiertas a la comunidad sin fines comerciales, o si son comerciales, sea a beneficio de otra institución y/o ayuda a familias que lo requieran.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos al Director de Personas Jurídicas, Comercial y Registro Público de la Provincia de Mendoza, Dr. Sebastián Guillermo SONEIRA.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3657

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, Delegación Zona Sur, de una favorable y pronta respuesta al pedido efectuado por los vecinos de Real del Padre en el expediente "EX-2024-08789557- -GDEMZA-SSP", solicitando un Equipo Semafórico en las intersecciones de:

a) Av. Gral. San Martín Oeste y Calle Chaco.-

b) Av. Gral. San Martín Oeste y Calle Córdoba.-

c) Av. San Martín Este y Calle La Rioja.-

d) Ruta Provincial N° 171 y Calle Malvinas Argentinas.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos al Subsecretario de Transporte Ing. Luis BORREGO y al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio MEMA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo Samuel Barcudi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3658

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Dirección General de Escuelas, contrate el Servicio de Transporte Escolar para la Escuela de Nivel Primario N° 1-411 "General Tomás Guido", sita en el Paraje Los Nogales del Distrito de Real del Padre, del Departamento de San Rafael, específicamente en la intersección de Calle N° 2 y Calle Pública Los Nogales, s/n.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos a la autoridades de la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

FAEL, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3659

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza dé tratamiento favorable al Proyecto de Ley N° 79951/2024, acerca de la creación del Consejo Provincial de Seguridad.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos a la Presidencia de la Honorable Cámara del Senado de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3660

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, gestionen la elevación del Destacamento Policial de Real del Padre dependiente actualmente de la Comisaría N° 26 de "Villa Atuel", a Sub-Comisaría de Real del Padre.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO y a la Ministra de Seguridad, Mgter. Mercedes RUS.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3661

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de la Subsecretaría de Transporte, acceda a lo solicitado en la **Declaración N° 2840/2016** del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de la Subsecretaría de Transporte se acceda a lo solicitado en la **Declaración N° 2693/2016** del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el poder ejecutivo provincial a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de la Subsecretaría de Transporte se acceda a lo solicitado en la **Declaración N° 3179/2019** del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 4°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, junto con sus fundamentos al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO, al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. Natalio MEMA; al Subsecretario de Transporte, Ing. Luis BORREGO y al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Osvaldo ROMAGNOLI.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3662

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios necesarios para la reparación del asfalto y la limpieza y desmalezado de ban-

quinas en la Av. Sarmiento, desde Av. Deán Funes hasta Calle El Toledano, de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración, al Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Osvaldo ROMAGNOLI y al Consejero de la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur, Sr. Leonardo VIÑOLO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3663

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, efectúen mejoras en materia de iluminación, como así el ensanche, repavimentado, demarcado, señalizado y mejora de banquetas en el tramo de Calle Gutemberg, entre Av. Tirasso y Av. Callao.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3664

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, efectúe tareas de mantenimiento y conservación de Calle La Dorada, incluidas sus banquetas, en toda su extensión, desde su origen en Ruta Na-

cional N°143, en la zona de Tres Esquinas, hasta su confluencia en Calle la Correina, atravesando en su traza Ruta Provincial N° 177, Los Claviles.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3665

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, proceda a cumplir con lo solicitado por la Dirección de la Escuela N°4-241 s/n, de El Usillal, Las Paredes, en la Nota N° 2224143 del año 2023, presentada ante la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3666

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios necesarios para realizar la reparación y mantenimiento de las Rutas Provin-

ciales N° 200 y N° 202, en el Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos, al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Osvaldo ROMAGNOLI y al Consejero de la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur, Sr. Leonardo VIÑOLO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3667

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, Delegación Zona Sur, gestione la instalación de un Equipo Semafórico en la intersección de Ruta 143, Calles Vélez Sarsfield y Ejército de los Andes.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos, al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO; a la Subsecretaría de Transporte, Ing. Luis BORREGO y al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio MEMA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3668

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con

agrado que las autoridades de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, Delegación Zona Sur, gestione la instalación de un Equipo Semafórico, en la intersección de Rut Nacional N° 144 y Av. Ingeniero Balloffet.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos, al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO; a la Subsecretaría de Transporte, Ing. Luis BORREGO y al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio MEMA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3669

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, destine a la brevedad los medios necesarios a fin de instalar un equipo semafórico en la intersección de Av. 9 de Julio con Calle Entre Ríos de Ciudad, según lo solicitado en las Declaraciones N° 1821/06 y N° 3522/23.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos, al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO; a la Subsecretaría de Transporte, Ing. Luis BORREGO y al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio MEMA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3670

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia, destine a la brevedad los medios y fondos necesarios a fin de instalar un Equipo Semafórico en la intersección de Calle Irene Curie con Av. Vélez Sarsfield, de Ciudad, según lo solicitado en las Declaraciones N° 3556/24, N° 3520/23, N° 3315/21, N° 3152/19 y N° 2970/17.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos, al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO; a la Subsecretaría de Transporte, Ing. Luis BORRERO y al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio MEMA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3671

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, destine a la brevedad los medios necesarios a fin de instalar un Equipo Semafórico de cuatro tiempos en la intersección de Av. Los Sauces con Av.9 de Julio de Ciudad, según lo solicitado en las Declaraciones N° 3443/22 y N° 3521/23.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE remítase copia de la presente Declaración junto con sus fundamentos, al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo CORNEJO; a la Subsecretaría de Transporte, Ing. Luis BORRERO y al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio MEMA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Diego Mazo
Secretario

Samuel Barcudi
Presidente

ANEXOS

ANEXO ORDENANZA N° 15248

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Emilio Mitre	Italia y Mosconi	170 mts